

cinco horas treinta minutos en el domicilio social, calle Vistabella, número 11, en primera convocatoria, y en segunda en el mismo lugar y hora del día siguiente, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión correspondiente al ejercicio social de 2001, y de la gestión de los Administradores durante el mismo.

Segundo.—Aplicación de los resultados del ejercicio 2001.

Tercero.—Retribución Consejo de Administración, así como aprobación y ratificación, en su caso, de la retribución del Consejo delegado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Todos los accionistas tienen derecho a solicitar el envío u obtener en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos y los informes preceptivos que, en relación a los distintos puntos que configuran el orden del día de la Junta ordinaria, van a serles sometidos para su aprobación.

Barcelona, 30 de abril de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Emilio Román Sala.—18.919.

BTV, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, carretera nacional II, kilómetro 333, La Puebla de Alfindén (Zaragoza), el 12 de junio de 2002, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora el día 13 de junio, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión, todo ello correspondiente al ejercicio 2001.

Segundo.—Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social en 2001.

Tercero.—Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de los resultados del 2001.

Cuarto.—Remuneración del Consejo de Administración.

Quinto.—Renovación del nombramiento de Auditores para el ejercicio 2002.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Según lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas, y solicitar la entrega gratuita e inmediata de dichos documentos.

La Puebla de Alfindén (Zaragoza), 9 de mayo de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración.—18.968.

CALLAL INVERSIONES, SIMCAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general de accionistas de la sociedad, con carácter ordinario y extraordinario, que se celebrará en Madrid, paseo de la Castellana, 32, los días 11 de junio de 2002, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y 12 de junio de 2002, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión y pro-

puesta de aplicación del resultado de la sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2001, así como de la gestión del Consejo de Administración en el indicado período.

Segundo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Tercero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Cuarto.—Auditores de cuentas de la sociedad. Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los Administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 20 de marzo de 2002.—El Consejo de Administración.—19.459.

CANALES 2001 SIMCAV, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2002, ha convocado Junta general ordinaria de accionistas en los siguientes términos:

La Junta general ordinaria tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 7 de junio de 2002, a las doce horas, en el domicilio social, y en segunda convocatoria, caso de ser necesario, a las doce horas del día siguiente en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen del Balance, Cuenta de Resultados, Memoria e informe de gestión de la sociedad, correspondiente al ejercicio 2001, formulados por el Consejo de Administración y acuerdo sobre dichas cuentas.

Segundo.—Acuerdo sobre la gestión social.

Tercero.—Acuerdo sobre los resultados.

Cuarto.—Nombramiento de nuevos Consejeros.

Quinto.—Facultar a quien proceda para que realice las gestiones pertinentes y suscriba los documentos necesarios para cumplir con los trámites y formalidades establecidas en la normativa sobre Sociedades Anónimas.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta.

Se recuerda a los señores accionistas:

1. El artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas sobre el derecho de asistencia a las Juntas.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la documentación que ha de ser sometida a aprobación por parte de la Junta, así como el informe de auditoría.

Valencia, 6 de mayo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—18.920.

CAN VENTURA INVERSIONES, SIMCAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general de accionistas de la sociedad, con carácter ordinario y extraordinario, que se cele-

brará en Madrid, paseo de la Castellana, 32, los días 11 de junio de 2002, a las a las 17.30 horas, en primera convocatoria, y el 12 de junio de 2002, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado de la sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2001, así como de la gestión del Consejo de Administración en el indicado período.

Segundo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Tercero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Cuarto.—Auditores de cuentas de la sociedad. Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 20 de marzo de 2002.—El Consejo de Administración.—19.458.

CEMENTOS ATLÁNTICO, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria. Que se celebrará el lunes, 24 de junio de 2002, a las trece horas. En el hotel «Occidental Sevilla», avenida Kansas City, sin número, de Sevilla, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión de Cementos Atlántico, correspondiente al ejercicio 2001, así como de la gestión del Consejo de Administración y de la dirección en el mismo ejercicio.

Segundo.—Aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre aplicación de resultados del ejercicio 2001.

Tercero.—Aprobación de la propuesta de fusión de «Cementos Portland, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente y «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de esta última y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente y la adquisición de esta por sucesión universal de los derechos y obligaciones de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 10 de abril de 2002, proyecto de fusión firmado por todos los Administradores de la sociedad interviniente, depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y de Sevilla, correspondientes a los domicilios de las compañías que intervienen en la fusión.

La fusión por absorción se efectuará mediante el canje de acciones de autocartera de «Cementos Portland, Sociedad Anónima» por las acciones de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima» en la siguiente proporción: Una acción de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», será canjeada por 40,78 acciones de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», de 0,03 euros de valor nominal cada

una de ellas, representativas del 0,383 por 100 del capital desembolsado de dicha sociedad. Hay que tener en cuenta que el restante 99,617 por 100 del capital social de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», es ya propiedad de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», por lo que no procede su canje y que, en consecuencia, quedarán amortizadas con motivo de la fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcribe a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión, exigidas en el artículo 235.

a) Denominación, domicilio y datos registrales de las compañías que participan en la fusión:

«Cementos Portland, Sociedad Anónima», tiene su domicilio en Pamplona, calle Estella, número 6, y está inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 128, folio 187, hoja número 176. Su CIF es A-31/000268.

«Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», tiene su domicilio en Sevilla, avenida Cardenal Bueno Monreal, número 56, y está inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 2.837 general, folio 147 vuelto, hoja número SE. 35.979. Su CIF es A-82/132010.

b) Tipo de canje de las acciones: El tipo de canje de las acciones será el siguiente:

Una acción de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», de 1,5 euros de valor nominal cada una, de iguales características y derechos que las existentes, por 40,78 acciones de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», de 0,03 euros de valor nominal.

El tipo de canje de las acciones se ha determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de «Cementos Portland, Sociedad Anónima» y sociedades dependientes y «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», habiéndose tenido en cuenta los dividendos a distribuir por cada una de ellas. La metodología de valoración empleada en la determinación de los valores reales de cada una de las sociedades, se ha basado fundamentalmente en el descuento de flujos libres de caja, tomando en consideración un periodo de diez años.

La justificación de dicho tipo es objeto del informe de los Administradores de las compañías fusionadas, según lo previsto en el artículo 237 de la Ley de Sociedades Anónimas y será objeto de parte del informe del experto independiente a que se refiere el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los titulares de acciones de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», podrán agruparlas o transmitir las para proceder a su canje.

c) Procedimiento de canje: Las acciones de la sociedad absorbida se canjearán por acciones ya existentes de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», procedentes de su autocartera.

El canje de acciones surtirá efectos desde la fecha de la inscripción de la fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El canje se efectuará mediante presentación de los títulos de la sociedad absorbida o de los certificados de depósito de los mismos, o extractos de cuentas de valores que amparen éstos, firmados en los dos últimos casos al dorso por el titular, así como de los resguardos provisionales múltiples, las pólizas de compraventa u otra documentación que acredite la titularidad de las acciones.

La sociedad absorbente procederá, en su momento, a la designación de una entidad agente quien recibirá los títulos o documentos que acrediten la titularidad de las acciones de la sociedad absorbida y llevará a cabo las demás operaciones ligadas al procedimiento de canje, haciendo, asimismo, la comunicación oportuna al «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», el cual asignará las correspondientes referencias de registro.

Las acciones de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», serán presentadas al canje, a través de la entidad agente, en el plazo de un mes, una vez transcurrido el periodo de oposición de los acre-

dores a que se refiere el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose público el comienzo de dicho plazo de un mes mediante el correspondiente anuncio. Las acciones que no se presenten al canje durante el referido plazo serán anuladas; las acciones de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», procedentes de su autocartera, que correspondan a aquéllas, quedarán depositadas en poder de la sociedad absorbente por cuenta de los accionistas que justifiquen su derecho al canje, siendo de aplicación lo previsto en el apartado 3 del artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, respecto de las acciones que no hubieran sido retiradas dentro del plazo de tres años que menciona el citado precepto, que se transcribe a continuación literalmente:

«Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito, los títulos emitidos en lugar de los anulados podrán ser vendidos por la sociedad por cuenta y riesgo de los interesados y a través de un miembro de la Bolsa, si estuviesen admitidos a negociación bursátil, o con la intervención de Corredor de Comercio colegiado o Notario si no lo estuviesen. El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos».

Sin perjuicio del tipo de canje referido en el apartado b) del presente proyecto de fusión, se abonará a aquellos accionistas de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», que resulten titulares de «picos o restos» inferiores a una acción de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», la cantidad que resulte en función de la valoración de la acción de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», tomada por base para el cálculo del tipo de canje, es decir, 1,55 euros por acción.

d) Pago con acciones ya existentes procedentes de autocartera de «Cementos Portland, Sociedad Anónima». Derechos de las acciones entregadas: «Cementos Portland, Sociedad Anónima», hará frente al canje de las acciones de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», según el tipo de canje establecido en el punto b), mediante entrega a cada accionista del número preciso de acciones ya existentes de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», procedentes de su autocartera, de 1,5 euros de valor nominal cada una, de una misma clase y serie, y con las mismas características y derechos que las acciones ya existentes y representadas mediante anotaciones en cuenta. Estas acciones que se entregan a los accionistas de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», gozan de los mismos derechos políticos y económicos que las ya existentes de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», desde el momento del canje, sin perjuicio de lo previsto en el punto e) del presente proyecto de fusión respecto de la participación de las acciones entregadas en las ganancias sociales.

e) Fecha de participación de las nuevas acciones en las ganancias sociales: Las acciones entregadas por «Cementos Portland, Sociedad Anónima» a efectos del canje, darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de aquélla a partir del día 1 de enero de 2002.

f) Fecha desde la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se entienden realizadas por cuenta de «Cementos Portland, Sociedad Anónima»: La fecha a partir de la cual las operaciones de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima» se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», es el día 1 de enero de 2002.

g) Balances de fusión: Se considerarán como Balances de fusión, a los efectos del artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados por las entidades afectadas el día 31 de diciembre de 2001.

h) Derechos especiales: Las acciones a entregar por «Cementos Portland, Sociedad Anónima», como consecuencia de la fusión contemplada en el presente Proyecto, no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. No existen en «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima» titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reco-

nocer derechos especiales en «Cementos Portland, Sociedad Anónima».

i) Ventajitas atribuidas a los Administradores y expertos independientes: No se atribuirá ventajita alguna a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que intervengan en el proyecto de fusión.

j) Modificación de Estatutos: No se hace precisa la adopción de ningún acuerdo en la Junta general de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», relativo a modificación estatutaria alguna.

k) Nombramiento de experto independiente: Al amparo de lo previsto en el artículo 236.2 de la Ley de Sociedades Anónimas las partes acuerdan solicitar la designación de un único experto para la elaboración de un único informe, cuya designación corresponderá al Registro Mercantil de Navarra, como domicilio de la sociedad absorbente.

El proceso de fusión quedará sometido al régimen tributario establecido en el capítulo 8 del título 8 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de los Balances de fusión de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima» y «Cementos Portland, Sociedad Anónima» al 31 de diciembre de 2001.

Quinto.—Apoderar al Presidente y al Secretario del Consejo para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para desarrollar los procesos de fusión, su instrumentalización y formalización, en especial para publicar los anuncios necesarios de fusión, de canje o cualesquiera otros, para garantizar los créditos a los acreedores que se opongan los escritos a la fusión, para cobrar las cuentas e inventarios finales y para otorgar las escrituras públicas y documentos necesarios, incluso de subsanación, y en general para realizar cuantos actos sean necesarios en orden a la interpretación, aplicación, rectificación, subsanación, ejecución, formalización y elevación a público de los acuerdos adoptados por esta Junta general.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de asistencia y representación: Conforme al Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero y al artículo 12.1 de los Estatutos sociales, aquellos accionistas que se propongan asistir a la Junta general deberán acreditar ante la sociedad la titularidad de sus acciones, mediante el correspondiente certificado de legitimación expedido por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o entidades adheridas, al menos con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12.1 de los vigentes Estatutos sociales, no se requiere número mínimo de acciones para concurrir a la Junta.

Derecho de información: A partir de la fecha de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, estarán a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, avenida del Cardenal Bueno Monreal, 56, de Sevilla, los siguientes documentos que igualmente podrán solicitar les sean entregados o enviados gratuitamente:

a) Los informes de gestión y las cuentas anuales, que se someterán a la aprobación de la Junta y el informe de los Auditores de cuentas.

b) Ampliándose esta información, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, a los representantes de los trabajadores, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a los que igualmente se les podrán remitir gratuitamente a su solicitud los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de los accionistas:

Proyecto de fusión.

Informe del experto independiente sobre proyecto de fusión de «Cementos Portland, Sociedad Anónima» con «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima».

Informe de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión de «Cementos Portland, Sociedad Anónima» y «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima» sobre el proyecto de fusión.

Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con los correspondientes informes de auditoría de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima».

El Balance de fusión de cada una de las sociedades intervinientes en la misma e informes de auditoría.

Los Estatutos sociales vigentes de las sociedades que participan en la fusión.

La relación de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, con los datos preceptuados en el artículo 238 apartado h) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 9 de mayo de 2002.—El Consejo de Administración.—18.896.

CEMENTOS PORTLAND, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, el miércoles 19 de junio de 2002, a las doce horas, en el hotel «NH Iruña Park», calle Arcadio María Larraona, número 1, de Pamplona, en base al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), e informes de gestión de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2001, así como de la gestión del Consejo de Administración y de la dirección en el mismo ejercicio.

Segundo.—Aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre aplicación de resultados del ejercicio 2001.

Tercero.—Ratificación del nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Aprobación de la propuesta de fusión de «Cementos Portland, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente y «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima» como sociedad absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de esta última y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente y la adquisición de ésta por sucesión universal de los derechos y obligaciones de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 10 de abril de 2002, proyecto que fue firmado por todos los Administradores de la sociedad interviniente, y depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y de Sevilla, correspondientes a los domicilios de las compañías que intervienen en la fusión.

La fusión por absorción se efectuará mediante el canje de acciones de autocartera de «Cementos Portland, Sociedad Anónima» por las acciones de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima» en la siguiente proporción: Una acción de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», será canjeada por 40,78 acciones de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», de 0,03 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas del 0,383 por 100 del capital desembolsado de dicha sociedad. Hay que tener en cuenta que el restante 99,617 por 100 del capital social de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», es ya propiedad de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», por lo que no procede su canje y que, en consecuencia, quedarán amortizadas con motivo de la fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcribe a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión, exigidas en el artículo 235:

a) Denominación, domicilio y datos registrales de las compañías que participan en la fusión:

«Cementos Portland, Sociedad Anónima», tiene su domicilio en Pamplona, calle Estella, número 6, y está inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 128, folio 187, hoja número 176. Su CIF es A-31/000268.

«Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», tiene su domicilio en Sevilla, avenida Cardenal Bueno Monreal, número 56, y está inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 2.837 general, folio 147 vuelto, hoja número SE.35.979. Su CIF es A-82/132010.

b) Tipo de canje de las acciones: El tipo de canje de las acciones será el siguiente:

Una acción de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», de 1,5 euros de valor nominal cada una, de iguales características y derechos que las existentes, por 40,78 acciones de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», de 0,03 euros de valor nominal.

El tipo de canje de las acciones se ha determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de «Cementos Portland Sociedad Anónima» y sociedades dependientes y «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», habiéndose tenido en cuenta los dividendos a distribuir por cada una de ellas. La metodología de valoración empleada en la determinación de los valores reales de cada una de las sociedades, se ha basado fundamentalmente en el descuento de flujos libres de caja, tomando en consideración un periodo de diez años.

La justificación de dicho tipo es objeto del informe de los Administradores de las compañías fusionadas, según lo previsto en el artículo 237 de la Ley de Sociedades Anónimas y será objeto de parte del informe del experto independiente a que se refiere el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los titulares de las acciones de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», podrán agruparlas o transmitir las para proceder a su canje.

c) Procedimiento de canje: Las acciones de la sociedad absorbida se canjearán por acciones ya existentes de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», procedentes de su autocartera.

El canje de acciones surtirá efectos desde la fecha de la inscripción de la fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El canje se efectuará mediante presentación de los títulos de la sociedad absorbida o de los certificados de depósito de los mismos, o extractos de cuentas de valores que amparen éstos, firmados en los dos últimos casos al dorso por el titular, así como de los resguardos provisionales múltiples, las pólizas de compraventa u otra documentación que acredite la titularidad de las acciones.

La sociedad absorbente procederá, en su momento, a la designación de una entidad agente quien recibirá los títulos o documentos que acrediten la titularidad de las acciones de la sociedad absorbida y llevará a cabo las demás operaciones ligadas al procedimiento de canje, haciendo, asimismo, la comunicación oportuna al «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», el cual asignará las correspondientes referencias de registro.

Las acciones de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», serán presentadas al canje, a través de la entidad agente, en el plazo de un mes, una vez transcurrido el periodo de oposición de los acreedores a que se refiere el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose público el comienzo de dicho plazo de un mes mediante el correspondiente anuncio. Las acciones que no se presenten al canje durante el referido plazo serán anuladas; las acciones de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», procedentes de su autocartera, que correspondan a aquéllas, quedarán depositadas en poder de la sociedad absorbente por cuenta de los accionistas que justifiquen su derecho al canje, siendo de aplicación lo previsto en el apartado 3 del artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, respecto de las acciones que no hubieran sido retiradas dentro del plazo

de tres años que menciona el citado precepto, que se transcribe a continuación literalmente:

«Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito, los títulos emitidos en lugar de los anulados podrán ser vendidos por la sociedad por cuenta y riesgo de los interesados y a través de un miembro de la Bolsa, si estuviesen admitidos a negociación bursátil, o con la intervención de Corredor de Comercio colegiado o Notario si no lo estuviesen. El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos».

Sin perjuicio del tipo de canje referido en el apartado 2.b) del presente proyecto de fusión, se abonará a aquellos accionistas de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», que resulten titulares de «picos o restos» inferiores a una acción de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», la cantidad que resulte en función de la valoración de la acción de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», tomada por base para el cálculo del tipo de canje, es decir, 1,55 euros por acción.

d) Pago con acciones ya existentes procedentes de autocartera de «Cementos Portland, Sociedad Anónima». Derechos de las acciones entregadas: «Cementos Portland, Sociedad Anónima», hará frente al canje de las acciones de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», según el tipo de canje establecido en el punto 2.b), mediante entrega a cada accionista del número preciso de acciones ya existentes de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», procedentes de su autocartera, de 1,5 euros de valor nominal cada una, de una misma clase y serie, y con las mismas características y derechos que las acciones ya existentes y representadas mediante anotaciones en cuenta. Estas acciones que se entregan a los accionistas de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», gozan de los mismos derechos políticos y económicos que las ya existentes de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», desde el momento del canje, sin perjuicio de lo previsto en el punto 2.f) del proyecto de fusión, respecto de la participación de las acciones entregadas en las ganancias sociales.

e) Fecha de participación de las nuevas acciones en las ganancias sociales: Las acciones entregadas por «Cementos Portland, Sociedad Anónima» a efectos del canje, darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de aquélla a partir del día 1 de enero de 2002.

f) Fecha desde la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se entienden realizadas por cuenta de «Cementos Portland, Sociedad Anónima»: La fecha a partir de la cual las operaciones de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima» se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», es el día 1 de enero de 2002.

g) Balances de fusión: Se considerarán como Balances de fusión, a los efectos del artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados por las entidades afectadas el día 31 de diciembre de 2001.

h) Derechos especiales: Las acciones a entregar por «Cementos Portland, Sociedad Anónima», como consecuencia de la fusión contemplada en el presente proyecto, no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

No existen en «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima» titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en «Cementos Portland, Sociedad Anónima».

i) Ventajas atribuidas a los Administradores y expertos independientes: No se atribuirá ventaja alguna a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que intervengan en el proyecto de fusión.

j) Modificación de Estatutos: No se hace precisa la adopción de ningún acuerdo en la Junta general de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», relativo a modificación estatutaria alguna.

k) Nombramiento de experto independiente: Al amparo de lo previsto en el artículo 236.2 de la